

09	CODHEM/SP/4695/2004-2	C. Faustino Jardón Bernal Presidente Municipal Constitucional de Zumpahuacán, Estado de México 12
----	-----------------------	---

adecue la ventanilla que se ubica en la celda, a fin de evitar el escurrimiento de agua al interior de la misma.

SEGUNDA. Se sirva instruir a quien corresponda, con el fin de que la plancha de descanso, cuente con colchoneta y cobija en buenas

condiciones de uso, además de que se proporcione mantenimiento continuo de pintura y limpieza en general.

Recomendación No. 09/2005*

En cumplimiento al Plan de Trabajo de esta Comisión, dentro del Programa Permanente de Supervisión al Sistema Penitenciario; áreas de seguridad pública municipales y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; personal adscrito a la Segunda Visitaduría General de este Organismo realiza visitas a comandancias municipales a efecto de inspeccionar las condiciones materiales de las mismas, y en su caso, recomendar las adecuaciones y mejoras que se consideren indispensables en dichas áreas, para una mejor protección y defensa de los derechos humanos, tomando como base la dignificación del espacio físico en que desarrollan sus actividades e instrumentos con que cuentan los policías municipales para prevenir y combatir a la delincuencia. El día 12 de octubre del año 2004, personal de este Organismo realizó visita de inspección al palacio municipal de Zumpahuacán, Estado de México.

En la comandancia municipal de Zumpahuacán, México, es notoria la necesidad de incrementar el número de elementos de Seguridad Pública, dotarlos de armamento, municiones, chalecos antibalas, cascos y equipo antimotín, así como de acondicionar un área de cocina y comedor que cuente con muebles y utensilios propios, de igual manera, dotar de suficientes camas, colchones y cobijas en el área de descanso además de proporcionar *lockers* para que los elementos de la corporación guarden sus objetos personales.

Después de proponer al ayuntamiento de referencia, el procedimiento de conciliación a efecto de subsanar las carencias de la policía municipal en equipo e instalaciones y de que aquél aceptara; además de haber practicado una segunda visita de inspección a la comandancia municipal de Zumpahuacán, México, las condiciones de la misma no mostraron cambio alguno respecto a las presentadas el 12 de octubre de 2004.

Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, respetuosamente, formuló al Presidente Municipal Constitucional de Zumpahuacán, México, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se sirva instruir a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trabajos necesarios para que la comandancia municipal de Zumpahuacán, México, cuente con un área destinada a comedor y cocina, con muebles propios en condiciones favorables de uso; además de dotar al área de descanso de suficientes camas, colchones y cobijas; así como de adquirir *lockers* suficientes para que los elementos de Seguridad Pública Municipal guarden sus objetos personales.

SEGUNDA. Se sirva instruir a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trámites necesarios para que la totalidad de los elementos de seguridad pública municipal de Zumpahuacán, México, cuente con armamento, municiones, chalecos antibalas, cascos y equipo antimotín.

Recomendación No. 10/2005**

En cumplimiento al Plan de Trabajo de esta Comisión, dentro del Programa Permanente de Supervisión al Sistema Penitenciario; áreas de seguridad

pública municipales y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; personal adscrito a la Segunda Visitaduría General de este Organismo realiza visitas a comandancias municipales a efecto de

inspeccionar las condiciones materiales de las mismas, y en su caso, recomendar las adecuaciones y mejoras que se consideren indispensables en dichas áreas, para una mejor protección y defensa de los

* La Recomendación 09/2005 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Zumpahuacán, México, el 18 de marzo del año 2005, por ejercicio indebido de la función pública. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro se encuentra dentro del expediente respectivo y consta de 12 fojas.

** La Recomendación 10/2005 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Atlacomulco, México, el 18 de marzo del año 2005, por ejercicio indebido de la función pública. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro se encuentra dentro del expediente respectivo y consta de 12 fojas.